



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sanidad Vegetal.— Orden de 1 de octubre de 2007 de las Consejerías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Industria, Energía y Medio Ambiente por la que se establecen las zonas del programa de control integrado de lucha contra la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Schiff) durante 2007 16074

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Juegos Deportivos Extremeños.— Corrección de errores a la Orden de 1 de agosto de 2007 por la que se convoca la vigesimosexta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2007/2008 16075

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Listas provisionales.— Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisio-

nal de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007, para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16078

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001874-000001 .. 16079

Energía solar.— Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/24/07 16079

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 21 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005966-000001 16080

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000254-000001 16080

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002120-000001 16081

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002755-000001 .. 16082

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007118-000001 .. 16082

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007968-000000 .. 16083

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016887 .. 16083

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Orden de 8 de octubre de 2007 por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de 30 de abril de 2007 16084

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 293/2006 16086

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que

se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 299/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007 16086

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 20 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 120/2006 16087

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 578/2006 16088

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de videojuegos en Software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 07SE0306 16089

Adjudicación.— Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Instalación, mantenimiento y operación de los nodos de la red científico-tecnológica de Extremadura”. Expte.: 07SU0205 16089

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre notificación de la solicitud del visado de tasación del interesado en tasación pericial contradictoria n.º 5/2006, interpuesta por “Inversiones y Gestiones Cacerleñas, S.L.” 16090

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Suministro e implantación de un sistema central de gestión del transporte de Extremadura”. Expte.: 07SU0208 16090

Contratación.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de la obra de “Reubicación de cafetería y acondicionamiento de zona de lavado de autobuses en la estación de autobuses de Plasencia”. Expte.: OBR2007076 16091

Adjudicación.— Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ibañerando”. Expte.: 062011OBR 16091

Contratación.— Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Navaconcejo”. Expte.: 073039AT 16091

Contratación.— Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Valdetorres”. Expte.: 073043AT 16091

Contratación.— Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Villar del Pedroso”. Expte.: 073045AT 16092

Información pública.— Anuncio de 1 de agosto de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Valles de Silvadillo”, polígono 39. Promotor: Magalsa Promotores, S.L., en Alía 16092

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L., para la planta de fabricación de sulfato de aluminio acuoso ubicada en el término municipal de Nogales 16092

Impacto ambiental.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de parque solar de 4.000 kW” en el polígono 52, parcela 84, del término municipal de Fregeñal de la Sierra 16094

Impacto ambiental.— Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 12 MW” en el polígono 38, parcelas 20a, 20c, 20d, 21a, 21b y 21c, del término municipal de Trujillo 16094

Energía solar.— Anuncio de 30 de julio de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/120/06 16095

Energía solar.— Anuncio de 1 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/121/06 16095

Energía solar.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,85 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/54/07 16096

Notificaciones.— Anuncio de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz 16097

Notificaciones.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 sobre notificaciones de reanudación de las

operaciones de deslinde del monte público del catálogo n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas” del término municipal de Helechosa de los Montes

16097

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres

16099

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres

16116

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres

16116

Notificaciones.— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres

16118

Notificaciones.— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres

16123

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Isidro Ruiz Carrillo, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

16153

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Juan Jesús Collado Jiménez, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

16154

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Santiago E. Garrote Álvarez, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre

el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

16155

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D.ª Carmen Cabrera Cabrera, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

16156

Notificaciones.— Anuncio de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 11 de mayo de 2007 y recaída en el expediente número 09/0315, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas

16156

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.06158705, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz

16157

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 6 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.10100102, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz

16158

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 15 de mayo de 2007 y recaída en el expediente n.º OL06287104, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar

16159

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 10 de abril de 2007 y recaída en el expediente n.º PI10033706, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas F

16160

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 14 de

marzo de 2007 y recaída en el expediente n.º FH06092204, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del frutal de hueso 16160

Notificaciones.— Anuncio de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º OLI0178004, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar 16161

Notificaciones.— Anuncio de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 16162

Consejería de Igualdad y Empleo

Subastas.— Resolución de 1 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de “Gasóleo C de calefacción para diversos Centros de Menores y Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Badajoz”. Expte.: U-5/2008 16163

Organizaciones sindicales. Estatutos.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada “Asociación Profesional de Profesores de E.R.E. de Educación Secundaria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: CA/14 16164

Notificaciones.— Edicto de 17 de septiembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída a la empresa “Hermanos Cisneros, C.B.”. Expte.: 06/0486/07 16165

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Control, vigilancia y coordinación de las obras de construcción de 6+12 unidades en Talayuela”. Expte.: CON.07.01.005 16166

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace públi-

ca la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición de “Butacas para la Sala Trajano de Mérida, homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado”. Expte.: RI073ST03009 16166

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo “E” 5/2007 16167

Notificaciones.— Edicto de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 16167

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 por el que se hace pública la relación de municipios que han efectuado la delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 16168

Tributos.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 por el que se hace público el municipio que ha efectuado su revocación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 16170

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 2 de octubre de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007 16170

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias 16171

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias 16171

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias 16171

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Normas subsidiarias.— Edicto de 13 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/2007 de las Normas Subsidiarias 16171

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Normas subsidiarias.— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias 16172

Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas subsidiarias.— Edicto de 28 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 16172

Ayuntamiento de Torremayor

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias 16172

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 1 de octubre de 2007 de las Consejerías de Agricultura y Desarrollo Rural y de Industria, Energía y Medio Ambiente por la que se establecen las zonas del programa de control integrado de lucha contra la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa* Schiff) durante 2007.*

La campaña de tratamiento contra la “Procesionaria del Pino” (*Thaumetopoea pityocampa*, Schiff), está considerada de carácter oficial en Extremadura por su importancia económica y social en los pinares afectados, según el Decreto 138/1994, de 13 de diciembre (D.O.E. de 20 de diciembre), en sus artículos 1 y 8.

El Programa de Control Integrado se basa en el estudio de las poblaciones de la plaga y en el establecimiento de los umbrales de tratamiento, realizándose las aplicaciones en aquellos lugares donde realmente existe un nivel de infestación suficiente para la realización de los tratamientos. A su vez se trata de minimizar el impacto de los insecticidas, utilizando aquellos de menor toxicidad.

Por tanto, el Control Integrado de la procesionaria del pino supone una racionalización de los tratamientos químicos, un mayor respeto al medio ambiente y una optimización de los recursos.

En base a lo anterior y a lo especificado en la Disposición Final I del citado Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado contra la procesionaria del pino en la campaña 2007.

Las zonas susceptibles de tratamiento en la presente Campaña Oficial contra “*Thaumetopoea pityocampa*, Schiff” serán aquellos montes con elevado nivel de puesta incluidos en los términos municipales que figuran en el Anexo de esta Orden, hasta un máximo de 5.360,00 has, con la siguiente distribución provincial:

Cáceres: 850,00 has y Badajoz: 4.510,00 has.

Artículo 2. Tratamientos aéreos y productos fitosanitarios.

Los tratamientos se realizarán con medios aéreos mediante la técnica de Ultra Bajo Volumen (ULV) y los productos fitosanitarios que se emplearán serán inhibidores de síntesis de la quitina. Para establecer el momento idóneo de tratamiento se realizarán los muestreos necesarios para ello.

Artículo 3. Estudio de impacto ambiental.

Para la realización de los tratamientos será condición imprescindible la realización y aprobación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. Dirección de la campaña.

La dirección, organización y ejecución de los tratamientos corresponderá al Servicio de Sanidad Vegetal, con la colaboración del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Artículo 5. Financiación.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural abonará los gastos de la presente Campaña con cargo a los fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

ANEXO

Términos municipales susceptibles de tratamiento contra la processionaria del pino.

Provincia de Badajoz:

Badajoz

Cabeza del Buey

Don Benito

Garlitos

Oliva de Mérida

Peraleda del Zaucejo

Puebla de Obando

Quintana de la Serena

Siruella

Valle de la Serena

Provincia de Cáceres:

Alía

Cañaveral

Santa Cruz de Paniagua

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de agosto de 2007 por la que se convoca la vigesimosexta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2007/2008.

Advertido error en la Orden de 1 de agosto de 2007 por la que se convoca la vigesimosexta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2007/2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 96, de 18 de agosto de 2007.

En la página 14154, apartado 2 DEPORTES, subapartado 2.1. Donde dice:

“Se convocan las siguientes modalidades deportivas y especialidades deportivas:

DEPORTE COLECTIVO							
DEPORTE	CATEGORÍAS				EQUIPOS		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Masculino	Femenino	Mixto ¹
Fútbol Sala	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ

Debe decir:

“Se convocan las siguientes modalidades deportivas y especialidades deportivas:

DEPORTE COLECTIVO							
DEPORTE	CATEGORÍAS				EQUIPOS		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Masculino	Femenino	Mixto ¹
Fútbol Sala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ ²	SÍ	SÍ	SÍ

En la página 14156, apartado 4 INSCRIPCIONES, subapartado 4.5. Donde dice:

“El número máximo de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

DEPORTE	NÚMERO MÁXIMO		OFICIALES*	
	Infantil	Cadete	Delegado	Entrenador
Fútbol-Sala	14		1	2

Debe decir:

“El número máximo de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

DEPORTE	NÚMERO MÁXIMO		OFICIALES*	
	Infantil	Cadete	Delegado	Entrenador
Fútbol-Sala ¹	14	14	1	2

En la página 14161, apartado 19 CALENDARIO, subapartado 19.1. Donde dice:

“Los plazos de inscripción de entidades se regirán por el siguiente calendario general:

CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS”.

CALENDARIO GENERAL DE INSCRIPCIÓN TEMPORADA 2007-2008		
DEPORTE	CATEGORIA	FECHAS DE CIERRE
DEPORTE ASOCIACIÓN		
FÚTBOL	Fútbol sala	28 de septiembre de 2007
VOLEIBOL	Infantil y cadete	20 de Octubre de 2007

Debe decir:

“Los plazos de inscripción de entidades se regirán por el siguiente calendario general:

“CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS”

CALENDARIO GENERAL DE INSCRIPCIÓN TEMPORADA 2007-2008		
<u>DEPORTE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>FECHAS DE CIERRE</u>
DEPORTE ASOCIACIÓN		
FÚTBOL	Fútbol sala	30 de octubre de 2007
VOLEIBOL	Infantil y cadete	31 de Octubre de 2007

En la página 14162, en el Anexo II. Donde dice:

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO	
			Teléf.	
Servicio Territorial	Avda. de Huelva, 2 06005 Badajoz	francisco.carrasco@juntaextremadura.net	Teléf.	924 01 20 40
			Fax	924 01 20 66
Servicio Territorial	Plaza de San Jorge 10071 Cáceres	rosa.gutierrez@juntaextremadura.net	Teléf.	927 00 54 95
			Fax	927 00 54 67

Debe decir:

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO	
			Teléf.	
Servicio Territorial	Crta. Cáceres, 3 06007. Badajoz	lourdes.fernandez@juntaextremadura.net	Teléf.	924011704
			Fax	924011701
Servicio Territorial	Avda. General Primo de Rivera, 2 planta 8 Cáceres	pdominguez@dr.juntaex.es	Teléf.	927001067
			Fax	927001040

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 19 de abril de 2007, para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 19 de abril de 2007 (D.O.E. n.º 46, de 21 de abril), pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por Cuerpos/Especialidades en

los que corresponda la integración, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los errores que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura. Podrá asimismo consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>.

Mérida, a 9 de octubre de 2007.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001874-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,000 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Serradilla. Asensio.

Presupuesto en euros: 24.716,86.

Presupuesto en pesetas: 4.112.539.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001874-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 19 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 10 MW. Expte.: GE-M/24/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Fotowatio Trujillo, S.L., con domicilio en C/ López de Hoyos, 7. 10 Dcha. C.P.: 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Fotowatio Trujillo, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 10.000 kW nominales, constituida por 100 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 100 centros de transformación 1x100 kVA 20/0,4 kV.

- 1 centro de seccionamiento y maniobra con transformador auxiliar 100 kVA 20/0,4 kV.

- Red M.T. 12/20 kV, formada por 2 anillos de distribución subterráneos de interconexión entre los 100 centros de transformación y el centro seccionamiento y maniobra, para enlace con la subestación "La Magascona", a ubicar en terrenos de la propiedad.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial.

— Situación: Finca "La Magascona", polígono 37, parcela 10, término municipal de Trujillo (Cáceres).

— Promotor: Fotowatio Trujillo, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 21 de septiembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005966-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea en el centro de reparto existente.

Final: Línea subterránea de media tensión existente derivación a urbanización Ceres Golf de LAMT explosivos de STR Cáceres II.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,303.

Emplazamiento de la línea: Acceso a la urbanización Ceres Golf en ctra. N-630 en T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 11.192,38.

Presupuesto en pesetas: 1.862.255.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005966-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000254-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5040 de la línea aérea de M.T. “Riegos de STR Central Hidroeléctrica de Borollón”.

Final: Nueva ubicación C.T. aéreo “Carrascal de Hoyos núm. 1”.

Términos municipales afectados: Calzadilla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,130.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono 2, parcela 3, P.K. 4,3. Ctra. Huéлага-Moheda de Calzadilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Calzadilla. Polígono 2, parcela 3 en el T.M. de Calzadilla.

Presupuesto en euros: 11.686,44.

Presupuesto en pesetas: 1.944.460.

Finalidad: Cambio de ubicación y aumento del C.T. de 50 a 100 KVAS. y acometida mediante nuevo tramo de LAMT.

Referencia del Expediente: 10/AT-000254-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002120-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Caseta de obra civil, Sta. Eulalia junto a ctra. N-630, p.k. 550+230.

Presupuesto en euros: 13.625,00.

Presupuesto en pesetas: 2.267.009.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002120-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-002755-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Cánovas núm. 4.

Final: C.T. Doctor Marañón.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: C/ Doctor Marañón.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. C/ Doctor Marañón.

Presupuesto en euros: 24.905,05.

Presupuesto en pesetas: 4.143.852.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002755-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
 Industrial, Energética y Minera,
 ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007118-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Residencial Rodeo 4".

Final: C.T. "Residencial Pensionista".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,205.

Emplazamiento de la línea: Traseras del Colegio Público "Cervantes" y del Insero "Residencia de la 3.ª edad" en Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 240,000
	13,200 / 400,000
1	20,000 / 240,000
	13,200 / 400,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1.890.

Emplazamiento: Cáceres. Traseras del “Colegio Público Cervantes” y traseras del “Insero”.

Presupuesto en euros: 36.378,77.

Presupuesto en pesetas: 6.052.918.

Finalidad: Reforma de ambos centros de transformación para mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007118-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007968-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5061 existente de la LAMT Trujillo de la STR Trujillo.

Final: C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,032.

Emplazamiento de la línea: Camino Huertas de Ánimas.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Huertas Magdalena (Trujillo). Camino Huertas de Ánimas.

Presupuesto en euros: 9.675,55.

Presupuesto en pesetas: 1.609.876.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007968-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 24 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016887.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez

Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 2177 existente de la LAMT Montánchez de STR Torre de Santa María.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: La Nava de Santiago.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: C/ Lirios en el T.M. de La Nava de Santiago.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: La Nava de Santiago. C/ Lirios en el T.M. de La Nava de Santiago.

Presupuesto en euros: 20.409,62.

Presupuesto en pesetas: 3.395.875.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016887.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 8 de octubre de 2007 por la que se da publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de traslado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de 30 de abril de 2007.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional establece en su artículo 22.2 que la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo establecido en el artículo 22.1, procederá a efectuar la coordinación de las resoluciones coincidentes de los concursos y formalizará, en el plazo de un mes, los nombramientos procedentes, que serán objeto de publicación en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas y en el Boletín Oficial del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa la formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, convocado por Resolución de 30 de abril de 2007 y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE EFECTÚA LA FORMALIZACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DEL CONCURSO ORDINARIO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de 30 de abril de 2007 (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 127 de 28 de mayo de 2007), corrección de

errores efectuada por Resolución de 7 de junio de 2007 (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 152 de 26 de junio de 2007), y por Resolución de 28 de junio de 2007 (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 167 de 13 de julio de 2007), han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Observadas, tras el estudio conjunto de dichas resoluciones, adjudicaciones múltiples a favor de un mismo concursante y una vez llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, al objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una Entidad Local, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, ha resuelto:

Primero. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

Segundo. Formalizar, en los términos contemplados en el Anexo de la presente Resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas Corporaciones Locales.

Tercero. Los puestos convocados, y no relacionados en el Anexo, han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las Corporaciones Locales convocantes.

Cuarto. 1. El plazo de toma de posesión de los funcionarios cuyos nombramientos se formalizan, será de tres días hábiles si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones Locales en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17. 28071 Madrid)).

Quinto. Los funcionarios que no tomen posesión de los puestos de trabajo obtenidos en el concurso en los plazos previstos en los artículos anteriores por causas imputables a ellos, serán declarados de oficio en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, a contar desde el último día del plazo de toma de posesión.

Sexto. Las Corporaciones Locales deberán remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17. 28071 Madrid)) y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Séptimo. Los puestos que han quedado desiertos o no se han adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pudiera interponer.

Madrid, 20 de septiembre de 2007. La Directora General de Cooperación Local. María Tena.

ANEXO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Intervención-Tesorería, categoría de entrada

Cáceres:

Ayuntamiento de Cáceres (Viceintervención)	1000101
Moreno López, Justo	D.N.I. 9177845

Secretaría-Intervención:

Badajoz:

Ayuntamiento de Valle de la Serena	0672501
Caballero Muñoz, Manuel	D.N.I. 79305899

Cáceres:

Ayuntamiento de Casar de Cáceres	1019201
Merchán Martín, Catalina	D.N.I. 16275552

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 293/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 293 de 2006, como Recurrente, D.ª Ana-Belén Paredes Nieto, representada por el Procurador, D. Miguel Ángel Barrero Valverde, y asistida por el Letrado D. Cruz Antonio Gómez Coronel, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial, presentada el 9 de septiembre de 2005”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 44 de 14 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 293/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Miguel Ángel Barrero Valverde, en nombre y representación de D.ª Ana-Belén Paredes Nieto, contra desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el 9 de septiembre de 2005 en el CAD de Villanueva de la Serena, se anula el referido acto presunto por no ser ajustado a Derecho y se condena a la Junta de Extremadura a pagar a la actora la cantidad de 5.992,25 euros, más el interés legal desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 299/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 299/2007, seguido a instancias de D.ª Diana Gutiérrez Sánchez contra “Resolución de 31/05/07, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8/02/07”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 20 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 120/2006.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 83

En Mérida, a 25 de julio de 2007.

Vistos por mí, D.ª M.ª Victoria Dávila Arévalo, Magistrada Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Mérida, los autos del juicio ordinario registrados con el número 120/06, promovidos a instancia de D.ª M.ª Eulalia Ayuso Fernández, D. Antonio, D. Jacinto Alberto, D.ª M.ª Eulalia y D.ª Nidea Solís Ayuso, como demandantes, representados por el Procurador D. Francisco García Gordillo y asistidos por la Letrada D.ª M.ª del Mar Mendoza, contra D. Pedro, D.ª Concepción, D. Francisco, D.ª María y D.ª Emiliana Solís Amores, como demandados, cuyos autos versan sobre acción de división de cosa común, y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Mora, obrando en la indicada representación, se presentó demanda de juicio ordinario contra los referidos codemandados en la que tras la alegación de los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación terminaba solicitando que se dicte sentencia por la que se ordene la división de la finca, sita en la calle Andrés Nieto Carmona n.º 5, 3.ª-D, registral n.º 43.516 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º I de Mérida, al tomo 1.762, libro 578 y folio 156, sacándola, en su caso, si no llegasen a un acuerdo en cuanto a su adjudicación a uno de ellos, a venta en pública subasta y con admisión de licitadores extraños. Con imposición de las costas a los demandados si se opusieren a la presente demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a los codemandados. Dentro del plazo legal, D. Pedro, D.ª María y D. Francisco presentaron escrito de allanamiento a la demanda solicitando la no imposición de las costas.

Con fecha 25 de enero de 2007 el Procurador Sr. Mora presentó escrito donde comunicaba el fallecimiento del actor D. Antonio Solís y la sucesión procesal del mismo por sus herederos en la persona de su esposa D.ª M.ª Eulalia Ayuso Fernández, y de sus

hijos D. Antonio, D. Jacinto Alberto, D.ª M.ª Eulalia y D.ª Nidea Solís Ayuso. Los citados designaron al Procurador D. Francisco García Gordillo el 21 de junio.

Con fecha 28 de junio se dictó auto por el cual se tuvo por personados a los citados más arriba en sustitución del actor originario y se procedió a declarar en situación procesal de rebeldía a las codemandadas D.ª Concepción y D.ª Emilia Solís Amores.

Tercero. La audiencia previa tuvo lugar el día 18 de julio donde la parte actora se ratificó en su demanda e interesó el recibimiento del pleito a prueba. Siendo la prueba documental la única prueba propuesta, los autos quedaron vistos para sentencia.

Cuarto. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales vigentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La prueba documental unida a los autos acredita que las partes litigantes son copropietarias de la vivienda urbana sita en la calle Andrés Nieto Carmona n.º 5, 3.ª-D de Mérida, registral n.º 43.516. El título de propiedad de los actores trae causa de la herencia de D. Antonio Solís Amores, según acta de declaración de herederos abintestato de 19-03-07, quien a su vez fue instituido heredero de la citada finca junto con sus hermanos, los codemandados D. Pedro, D.ª Concepción, D. Francisco, D.ª María y D.ª Emiliana Solís Amores, en la herencia testada de 27-10-2005 de sus progenitores, D. Braulio Solís y D.ª Juliana Amores (doc. núm. 4). A cada uno de los hermanos le corresponde sobre el bien inmueble una sexta parte indivisa.

Segundo. La “actio communi dividundo” más que un procedimiento dirigido a obtener la división de la cosa común es un instrumento de extinción de la comunidad. Cuando la cosa fuere esencialmente indivisible y los dueños no convinieren en que se adjudique a uno de ellos indemnizando a los demás, debe acudirse al drástico procedimiento de venta a terceros de la cosa común el cual sólo es utilizable cuando ésta fuese esencialmente indivisible o resultase inservible para el uso a que se la destina o desmereciese mucho por la división, siendo esta determinación una cuestión de hecho que es de apreciar en cada caso.

Descendiendo al caso concreto, la necesidad de poner fin a la comunidad resulta evidente desde el momento en que no consta la existencia de pacto de indivisión y uno de los copropietarios insta la acción de división, art. 400 del Código Civil. Por lo demás, la naturaleza indivisible del bien, impone que la forma de

proceder a la disolución de la comunidad sea la venta en pública subasta con reparto del precio obtenido en proporción a sus cuotas hereditarias, al no existir acuerdo de adquisición del bien por uno de los condóminos pagando a los demás la parte que les corresponda, art. 401 y 404 del CC.

Por tanto, se accede a la pretensión de los actores de tal forma que se acuerda la disolución de la comunidad ordinaria formada entre los mismos y los codemandados, decretando la venta en pública subasta judicial de la vivienda, para el caso de que no llegaran al referido acuerdo, ordenando la distribución de su precio en proporción a sus respectivos derechos.

Tercero. En cuanto a las costas, sólo procede la imposición de las mismas a los demandados que se hallan en situación procesal de rebeldía, D.^a Concepción y D.^a Emiliana.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Gordillo, en nombre y representación de D.^a M.^a Eulalia Ayuso Fernández, D. Antonio, D. Jacinto Alberto, D.^a M.^a Eulalia y D.^a Nidea Solís Ayuso, contra D. Pedro, D.^a Concepción, D. Francisco, D.^a María y D.^a Emiliana Solís Amores, debo acordar y acuerdo:

1) La disolución de la comunidad ordinaria formada por los actores y demandados con la división de la finca, sita en la calle Andrés Nieto Carmona n.º 5, 3.^a-D, registral n.º 43.516 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º I de Mérida, al tomo 1.762, libro 578 Y folio 156, decretando su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños para el caso de los litigantes no llegasen a un acuerdo en cuanto a su adjudicación a uno de ellos.

2) El precio resultante de la venta en pública subasta se repartirá en la proporción que legalmente a cada uno corresponda.

Las costas se imponen a D.^a Concepción y a D.^a Emiliana Solís Amores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante el órgano que dictó la resolución.

Así por esta sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Concepción Solís Amores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Mérida a veinte de septiembre de dos mil siete.

El/La Secretario

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º I DE PLASENCIA

EDICTO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 578/2006.

Juzgado de Primera Instancia n.º I de Plasencia

Juicio verbal 578/2006

Parte demandante: Jesús Vega Calle.

Parte demandada: D. Manuel María Feitas Pinto.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 368/2007

En Plasencia a veintiuno de septiembre de dos mil siete.

Vistos por mí, D.^a M.^a del Pilar Carballo Albarrán, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1.^a Instancia n.º I de Plasencia y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal registrados con el n.º 578/06, a instancias de la Procuradora de los Tribunales D.^a Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, en nombre y representación de D. Jesús Vega Calle, asistido técnicamente por el letrado D. Francisco Sánchez Guijo, contra D. Manuel María Feitas Pinto, en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda generadora de los presentes autos interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.^a Guadalupe Silva Sánchez Ocaña, en nombre y representación de D. Jesús Vega Calle, contra D. Manuel María Feitas Pinto, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia declaro la procedencia de la acción negatoria de servidumbre de luces y vistas instada por el actor, sobre el edificio descrito en los hechos de la demanda y propiedad del mismo,

Condenando al demandado al cierre de la ventana abierta en la parte posterior de su finca que vuela el tejado de la finca del actor, en su parte izquierda, visto desde la entrada a esta última finca, absteniéndose de realizar actos que perjudiquen a dicha finca, debiendo recomponer la pared sobre la que se ha abierto el hueco o ventana a su estado anterior, bajo apercibimiento de realizarlo a su costa, y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Librese y únase testimonio literal de la presente resolución a los autos principales, llevando el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo.: María del Pilar Carballo Albarrán.- Rubricado.- Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Manuel María Feitas Pinto la anterior resolución.

En Plasencia a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de videojuegos en Software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”. Expte.: 07SE0306.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0306.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Desarrollo de videojuegos en Software libre. Tipología: inteligencia, habilidad, puzzles”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Fomento y Medioambiente de Extremadura-Raquel Martínez Méndez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.250,00 euros.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Instalación, mantenimiento y operación de los nodos de la red científico-tecnológica de Extremadura”. Expte.: 07SU0205.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0205.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Instalación, mantenimiento y operación de los nodos de la red científico-tecnológica de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.800.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de Septiembre de 2007.
- b) Contratista: Telindus, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.799.435,53 euros.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre notificación de la solicitud del visado de tasación del interesado en tasación pericial contradictoria n.º 5/2006, interpuesta por “Inversiones y Gestiones Cacereñas, S.L.”.

Intentada sin efecto la notificación de solicitud de visado de la Tasación del interesado en la Tasación Pericial Contradictoria número 5/2007, con número de Expediente 9.072-9.073/2004 A.J.D. Tasación interpuesta por Inversiones y Gestiones Cacereñas S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Cónsul Balbo n.º 4, de Cáceres, por el presente Edicto se notifica lo siguiente:

“Ha tenido entrada en estos Servicios Territoriales su escrito de fecha 31 de julio por el que acompaña Tasación Pericial realizada por su Perito en el Expediente n.º 9.0729.073/2004 A.J.D., con número de Tasación Pericial Contradictoria 5/07. Le participo que la Tasación deberá venir visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Lo que le participo para su conocimiento, comunicándole que la documentación requerida deberá presentarla en el plazo de diez

días, contados a partir de la recepción del presente escrito, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre). En caso de no presentar citado documento en el plazo indicado se entenderá desistida su petición, archivándose la misma, lo que daría lugar a la aceptación de la Tasación efectuada por la Administración.”

Cáceres, a 1 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Suministro e implantación de un sistema central de gestión del transporte de Extremadura”. Expte.: 07SU0208.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0208.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e implantación de un sistema central de gestión del transporte en Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 22/05/07, n.º 58.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.662.624,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/09/07.
- b) Contratista: Prointec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.613.614,13 euros, I.V.A. incluido.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Fondos FEDER y propios de la Comunidad Autónoma.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Secretario General, P.R. 24/07/07 (D.O.E. n.º 87, de 28 de julio), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de la obra de “Reubicación de cafetería y acondicionamiento de zona de lavado de autobuses en la estación de autobuses de Plasencia”. Expte.: OBR2007076.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, de fecha 11 de junio de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación de la obra de “Reubicación de cafetería y acondicionamiento de zona de lavado de autobuses en la estación de autobuses de Plasencia”. Expte.: OBR2007076.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Secretario General, P.D. 24/07/07 (D.O.E. n.º 87, de 28 de julio), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ibahernando”. Expte.: 06201 IOBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 06201 IOBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en Ibahernando (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 280.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Daro Royo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 280.000,00 euros.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Navaconcejo”. Expte.: 073039AT.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 3 de octubre de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “La elaboración del Plan General Municipal de Navaconcejo.” Expediente 073039AT.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General, (P.D. 08/08/2007 (D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Valdetorres”. Expte.: 073043AT.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 3 de octubre de 2007, se declara desierto el concurso abierto

para la contratación de “La elaboración del Plan General Municipal de Valdetorres”. Expediente 073043AT.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General, (P.D. 08/08/2007 (D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “Elaboración del Plan General Municipal de Villar del Pedroso”.
Expte.: 073045AT.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de 3 de octubre de 2007 se declara desierto el concurso abierto para la contratación de “La elaboración del Plan General Municipal de Villar del Pedroso”. Expediente 073045AT.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Secretario General, (P.D. 08/08/2007 (D.O.E. n.º 100, de 28/08/2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Valles de Silvadillo”, polígono 39. Promotor: Magalsa Promotores, S.L., en Alía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Los Valles de Silvadillo”, polígono 39. Promotor: Magalsa Promotores, S.L., en Alía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L., para la planta de fabricación de sulfato de aluminio acuoso ubicada en el término municipal de Nogales.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L. para la planta de fabricación de sulfato de aluminio acuoso ubicada en el término municipal de Nogales, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

Categoría Ley 16/2002:

La actividad industrial desarrollada se encuadra en la categoría 4.2.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial, mediante transformación química, de productos químicos inorgánicos de base, en particular de sales (el cloruro de amonio, el clorato potásico, el

carbonato potásico, el carbonato sódico, los perboratos, el nitrato argéntico...).

Descripción de la actividad:

La actividad principal que realiza Dimensa, Damián Díaz Sánchez, S.L., y por la cual se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, es la fabricación de sulfato de aluminio en disolución, proceso discontinuo que se divide en las siguientes etapas:

- Recepción y almacenamiento de materias primas y productos auxiliares. Las materias primas principales del proceso son la alúmina sólida (óxido de aluminio), el ácido sulfúrico concentrado y el agua.
- Dosificación de la alúmina. La alúmina se traslada mediante carretilla y cintas transportadoras hasta una tolva de pesado para la dosificación de la cantidad adecuada al proceso.
- Disolución de la alúmina. La alúmina se mezcla con agua para formar una suspensión homogénea que alimentar al reactor.
- Dosificación y dilución del ácido sulfúrico. El ácido es añadido al reactor, en el que tiene lugar su dilución con agua antes de la adición del otro reactivo.
- Formación del sulfato de aluminio tras el contacto del ácido y la suspensión de alúmina en el reactor, favorecida mediante agitación por aire comprimido.
- Lavado y dispersión de los gases de reacción. El aire empleado en la agitación del medio de reacción es lavado con agua a contracorriente antes de su expulsión a la atmósfera.
- Adecuación del producto. El sulfato de aluminio obtenido tras la reacción se adecúa mediante filtrado en filtro-prensa y decantación en un depósito intermedio.
- Almacenamiento y envasado del producto o expedición a granel.

Consumos y capacidad de producción:

El proceso empleado para la producción del sulfato de aluminio es discontinuo y la capacidad de producción por cada ciclo es de 4,69 toneladas de producto final. Siendo la producción anual cercana a las 5.000 toneladas. Asimismo, en cada ciclo de proceso se consumen 600 kg de alúmina, 1.100 kg de ácido sulfúrico y 3.700 kg de agua; y diariamente se consumen unos 90 kW·h de energía eléctrica.

Ubicación:

Los terrenos en los que está ubicada la industria están situados en el paraje denominado “Las Barreras del Castillo”, a la altura

del punto kilométrico 104,5 de la carretera de Extremadura 105. Concretamente, en la parcela 61 del polígono I del término municipal de Nogales, provincia de Badajoz.

Instalaciones y equipos:

— Nave de 390 m², con solera de hormigón, cerramiento mediante bloques de hormigón hidrófugo y cubierta de chapa de acero, en la que tiene lugar el proceso de fabricación del sulfato de aluminio en disolución y el almacenamiento de la alúmina empleada como materia prima. En esta nave se encuentran los siguientes equipos del proceso:

- Carretilla elevadora para la manipulación de la materia prima.
- Tolva de dosificación de la materia prima.
- Tolva de pesado de los reactivos.
- Cintas transportadoras para la manipulación de la materia prima.
- Mezclador de acero inoxidable para la adecuación de los reactivos, con una potencia de agitación de 1 CV.
- Depósito de polietileno y 1 m³ de capacidad para la dosificación de ácido sulfúrico.
- Reactor mezcla perfecta con un volumen de 11 m³, agitado mediante aire comprimido y construido mediante ladrillo refractario revestido exteriormente por cemento.
- Torre de lavado de las emisiones a la atmósfera procedentes del reactor, conectada a una chimenea.
- Depósitos de agua de 5 m³ cada uno, construidos en poliéster.
- Bomba de 1,5 CV para el trasiego del producto líquido.

— Zona techada anexa a la nave anterior para almacenamientos y procesos auxiliares como la adecuación del producto final y la recuperación de subproductos para su reciclado al proceso.

— Zona de almacenamiento del producto final. En ella se encuentran cinco depósitos de fibra de vidrio, uno de 30 m³ y otros cuatro de 25 m³, que se conectan mediante tuberías de polietileno con la zona de envasado y carga. Siendo impulsado el producto por una bomba de membrana de 1,5 CV.

— Zona de almacenamiento del ácido sulfúrico, delimitada por un cubeto de retención de unos 20 m³, construido por paredes de bloques de hormigón hidrófugo y solera de hormigón. Dentro del mismo se encuentran dos depósitos aéreos fijados de

20 y 10 m³, conectados al depósito de dosificación mediante tuberías de polietileno.

- Cargadero para la descarga de las cisternas de ácido sulfúrico.
- Cargadero de producto final para camiones cisterna con cuatro puntos de carga.

Las personas interesadas en la tramitación de esta autorización, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de parque solar de 4.000 kW” en el polígono 52, parcela 84, del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real

Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de Parque Solar de 4.000 kw”, en el polígono 52, parcela 84, del término municipal de Fregenal de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la realización de un parque solar de 4.000 kWp que constará de 500 seguidores, divididos en cuatro subsectores en cada uno de los cuales irán instalados los transformadores en caseta prefabricada. Se instalarán 14 casetas divididas en cuatro partes, tres de ellas para los inversores y la otra para el transformador. La evacuación del parque se realizará a una línea de 20 kV. mediante una línea aérea-subterránea. El proyecto incluye dos viviendas para el personal y control y vigilancia. El promotor es Renovables Fregenal, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica de 12 MW” en el polígono 38, parcelas 20a, 20c, 20d, 21a, 21b y 21c, del término municipal de Trujillo.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se

aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta Solar Fotovoltaica De 12 Mw”, en el polígono 38, parcelas 20a, 20c, 20d, 21a, 21b y 21c, del término municipal de Trujillo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en una planta fotovoltaica de 12 MW subdividida en 120 módulos de 100 kW, formada cada una por 10 seguidores solares de 11.025 Wp, contando cada uno con un inversor de 10 kw de potencia nominal. Se realizará además una red de media tensión para la interconexión de los 120 centros de transformación. Cada módulo de 110.250 kWp tiene un total de 630 módulos con 63 paneles. Los seguidores son de doble eje. El edificio de transformación será de 24,75 m². La instalación contará con una subestación y una línea de evacuación a 45 kV de 40 m. El promotor es Ceres Energías Renovables, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

ANUNCIO de 30 de julio de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/120/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA y 630 kVA, 20/0,42 kV. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea a 20 kV de 25 metros de longitud, desde el apoyo nuevo a colocar bajo la línea eléctrica entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA, 4 centros de transformación interconectados entre sí mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV de 1.270 metros de longitud con inicio y final en centro de seccionamiento.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 63, 105, 109, 110, 111, 112, 124 del Polígono n.º 8, Término Municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz).

— Promotor: Erbi Solar, S.L., Energías Renovables del Bierzo, S.L., Agazos, S.L., Energías Renovables del Bierzo Inversiones, S.A. y Asistencia Montajes y Estudios, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 30 de julio de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/121/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública

la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA y 630 kVA, 20/0,42 kV. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea a 20 kV de 20 metros de longitud, desde el apoyo nuevo a colocar bajo la línea eléctrica aérea Medina de las Torres-Calzadilla de los Barros, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA, 4 centros de transformación interconectados entre sí mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV de 1.320 metros de longitud con inicio y final en centro de seccionamiento.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 28, polígono 8 y parcela 1, polígono 9 del Término Municipal de Medina de las Torres (Badajoz).

— Promotor: Erbi Solar, S.L., Energías Renovables del Bierzo, S.L., Agazos, S.L., Energías Renovables del Bierzo Inversiones, S.A. y Asistencia Montajes y Estudios, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 1 de agosto de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 0,85 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/54/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 850 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales, 8 de ellas de 100 kW y la restante de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,40 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

— 9 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20/0,40 kV. Uno de ellos sirve de cierre del anillo de media tensión y de enganche con el punto de acceso de la compañía.

— Red de M.T. de 20 kV de 802 m de longitud, formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los 9 centros de transformación.

— La línea de evacuación será mixta subterránea-aérea. El entronque consistirá en una conexión en "T" desde la línea aérea existente de 13,2 kV denominada "Ibahernando", añadiendo una derivación simple de línea sobre el apoyo de amarre (n.º 5025). Desde este apoyo partirá el tramo de línea aérea de 15 m de longitud, de 13,2 kV y conductor LA-56, que finalizará en un nuevo apoyo fin de línea donde se realizará la conversión aéreo-subterráneo. El tramo de línea subterránea 13,2/20 kV, de longitud aproximada 20 metros conectará con el centro de transformación que cierra el anillo de media tensión de la instalación fotovoltaica.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 80, 81, 84 y 18 del Polígono 11, del Término Municipal de Ibahernando (Cáceres).

— Promotor: Ceres Energías Renovables, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de montes tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo

59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 033/06-M2

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

ASUNTO: INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LEY DE MONTES

DENUNCIADO: EUGENIO RODRÍGUEZ CAMPOS

D.N.I.: -----

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD. DE EXTREMADURA, N.º 16

LOCALIDAD: 06170 LA ALBUERA

HECHOS: TALA SIN AUTORIZACIÓN DE 82 ENCINAS VERDES, CAMINO VECINAL BADAJOZ-BARCARROTA

SANCIÓN: 2.095 €

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

INSTRUCTOR: JESÚS BARDAJÍ MUÑOZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: RECURSO DE ALZADA ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, EN EL PLAZO DE 1 MES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 sobre notificaciones de reanudación de las operaciones de deslinde del monte público del catálogo n.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas” del término municipal de Helechosa de los Montes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados, que en cuadro Anexo se relacionan, la notificación personal del comienzo de operaciones de deslinde del monte público N.º 7 “2.ª porción de las hojas comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas” del Término Municipal de Helechosa de los

Montes, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dichas operaciones se reanudarán el 16 de octubre de 2007 a las 11,00 horas de la mañana, siendo de nuevo el punto de encuentro la puerta de la Iglesia de la pedanía de El Bohonal de los Montes y serán efectuadas por el Ingeniero Operador D. Fernando Gamero Guerrero.

Se adjunta listado de interesados y/o afectados de dicho expediente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO :
RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 7 “2ª PORCIÓN DE LAS HOJAS COMUNES Ó QUINTO DE VALMORRO Y RAÑA DE LAS LAGUNAS” DE LA PEDANÍA DE BOHONAL, TERMINO MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES CUYAS NOTIFICACIONES HAS SIDO DEVUELTAS POR “DESCONOCIDO” O POR “FALLECIDOS”

POL/PARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20/48 y 52	ACEITUNO LUCAS ANGEL	CL PRESA 26 PL:4 PT:A	SAN FERNANDO DE HENARES 28830-MADRID
18/47	CANO FERNANDEZ ANTONIO	CL UNIDAD 1 PL:4 PT:A	MADRID 28041-MADRID
18/284 y 372	CERRO ROMERO ALFREDO DEL	CL CRUZ DEL SUR 10 PL:2 PT:D	MADRID 28007-MADRID
18/163, 194, 254 y 256	CERRO ROMERO TERESA	CL CAMBADJOS 17 PL:2 PT:IZ	ALCORCON 28925-MADRID
21/2 y 3	CORTIJO DOMINGUEZ MODESTO	CL BOHONAL MONTES	HELECHOSA 06692-BADAJOS
17/9; 18/37,44,77,83,84,85,87,129,239, 245,319,334 y 341; 20/134; 21/19	DESCONOCIDOS	MN MUNICIPIO	BADAJOS (BADAJOS)
18/289 Y 301	DIAZ GUTIERREZ JULIO		
19/23	DOMINGUEZ GARCIA FELIPE	CL VIRGEN DEL SAGRARIO 4	MADRID 28022-MADRID
19/24 y 25	FERNANDEZ CEREZO CARMEN	CL GOMEZ AVELLANEDA 19 PL:1 PT:C	MADRID 28017-MADRID
19/22	FERNANDEZ CEREZO DIONISIA	CL CALAHORRA 44 PL:2 PT:D	MADRID 28032-MADRID
20/53	FERNANDEZ ORMEÑO ALFONSA	AV OESTE 51 PL10 PT:C	ALCORCON 28922-MADRID
18/200 y 370 20/49	FERNANDEZ ROMERO JULIAN	CL REAL 17	VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691-MADRID
18/76	GOMEZ LABRADOR HERACLIO		
21/08	GUTIERREZ CAMUÑAS GUADALUPE	CL OLIVA PLASENCIA 2 PL:3 PT:A	MADRID 28044-MADRID
18/26	MAYOR GUTIERREZ JOSE ANTONIO	AV IRUN 1 PL:3 PT:C	SAN FERNANDO DE HENARES 28830-MADRID
18/24 y 66; 21/71	MAYOR GUTIERREZ PIEDAD	CL BALEARES 4 PL:1 PT:D	LEGANES 28913-MADRID
21/62	MAYOR MERINO ESTHER MARY	CL UNIDAD 1 PL:4 PT:A	MADRID 28041-MADRID
21/88	MAYOR MERINO ESTRELLA	UR EL SAUCAR 48 PL: 04 PT:DH	TORREJON DE ARDOZ 28850-MADRID
17/8 y 11 18/250,252 y324	MAYOR MORENO JOSE	CL GRAN AVENIDA 24 PL:6 PT:C	MADRID 28041-MADRID
21/65,72,73 y 89	MAYOR MUÑOZ MATEO	CL SANTIAGO FDEZ HEREDI 6	ALMONACID DE ZORITA 19118-GUADALAJARA
21/5,31,43 y 44	MENCIAS MORENO VICTORIANO	CL OLIVA PLASENCIA 2 PL:3 PT:A	MADRID 28044-MADRID
18/291	MERINO PRIETO EUFEMIO		
18/125 y 320	MONTILLA ROMERO HERMINIA		
18/127,174,190,261 y 283	PEREZ ROMERO MARIA	CL RUIZ DE LUNA 6	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
18/79,166,179,182,240 y 313	PEREZ SERRANO M ROSARIO	CL OLIVARES 34 PL:1 PT:B	TALAVERA DE LA REINA 45600-TOLEDO
18/197; 20/47	RODRIGUEZ MARTIN JOAQUIN	CL FRANCISCO PIZARRO 28	VILLARTA DE LOS MONTES 06678-BADAJOS
18/57 y219	RODRIGUEZ MARTIN LUISA	CL RIO TER 8 PL:4 PT:D	LEGANES 28913-MADRID
185/5 y 6	RODRIGUEZ MURILLO JUAN	PS CALVELL 35 PL:5 PT:2	BARCELONA 08005-BARCELONA
18/1 y 2	RODRIGUEZ MURILLO M TRASLACION	CL GOMEZ ACEBO 15 ES:D PL:2 PT:A	MADRID 28021-MADRID
18/3 y 4	RODRIGUEZ MURILLO VALERICO	CL PABLO PICASSO 62 PL:5 PT:3	MATARO 08304-BARCELONA
18/244	ROMERO MUÑOZ CRISTETA		
17/342; 18/36,38,135 y 203	ROMERO PEREZ ANTONIO	CL MALAGA 1 PL:2 PT:B	ALCORCON 28922-MADRID
18/78, 133,165,204,285 y 312	ROMERO PEREZ ENRIQUE	CL CERRAJON 4 PL:1 PT:B	ALCORCON 28922-MADRID
17/2;18/75,332 y 347; 20/6 y 121	ROMERO PEREZ MATILDE	CL REAL 17 PL:1 PT:D	VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691-MADRID
18/71	SALGADO MARTIN CONSUELO		
18/187	SANCHEZ PEREZ DIONISIO		
18/51	VENTAS SERRANO SIMON	CL LITOS 18 PL:5 PT:IZ	MADRID 28021.MADRID
	PEREZ FERNANDEZ FELISA y MACARIA	C/ ALAVA 9	MADRID 28017

POL/PARCELAS	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
18/78,133,165,204,285 y 312	ROMERO PEREZ ENRIQUE	CL CERRAJON 4 PL:1 PT:B	ALCORCON 28922-MADRID
17/2;18/75,332 y 347; 20/6 y 121	ROMERO PEREZ MATILDE	CL REAL 17 PL:1 PT:D	VILLANUEVA DE LA CAÑADA 28691-MADRID
18/71	SALGADO MARTIN CONSUELO		
18/187	SANCHEZ PEREZ DIONISIO		
18/51	VENTAS SERRANO SIMON	CL LITOS 18 PL:5 PT:IZ	MADRID 28021.MADRID
	PEREZ FERNANDEZ FELISA y MACARIA	C/ ALAVA 9	MADRID 28017

**ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007
sobre notificación de expedientes
sancionadores en materia de caza
tramitados en la provincia de Cáceres.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC06/8 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtv. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FELIX GUTIERREZ GALINDO **DNI:** 7.409.037
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castaño, 16
LOCALIDAD: PUEBLA DE ARGEME CACERES
HECHOS: Celebrar una acción cinegética consistente en una Batida de Zorras en el coto privado de caza con matrícula EX-379-01-M, denominado "Carmona", que requiere autorización administrativa, sin contar con ella.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92 · 4
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO LOPEZ CAÑADA **DNI:** 1.392.383
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cina, 34-1º D
LOCALIDAD MADRID MADRID
HECHOS: Cazar acompañado de un perro que estaba suelto y se desplazaba libremente por el terreno, incumpliendo el artículo 3-1º a) de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2005/2006 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 57, 19/05/05).
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 -- 10
SANCIÓN: Multa de 70 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC07/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JUAN LUIS HERNANDEZ MANCHA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Avda. de España, 28-1º B
LOCALIDAD 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Asentar una señal de 1º orden a un roble mediante dos clavos
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89— 8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/60 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO CEDRUN CASTELLANO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costa Brava, 39
LOCALIDAD 28034 Madrid Madrid
HECHOS: Aportar grano para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas.
 Aportar granos u otros cebos artificiales para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se realicen o vayan a realizar en el mes siguiente acciones sobre las mismas
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91— 27
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/61 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALFONSO CARLOS CEDRUN CASTELLANOS **DNI:** 50.392.690
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Orense, 54
LOCALIDAD: 28020 Madrid Madrid
HECHOS: Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno.
 Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISIDRO VARGAS VARGAS **DNI:** 53.572.530
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda Norte, 6
LOCALIDAD: Vivares-D.Benito Badajoz
HECHOS: Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009; Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo; y Cazar en época de veda.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 - 1 y 91-6 y 90-11
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/79 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN VEGA MORENO **DNI:** 48.879.548
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monte Perdido, 30
LOCALIDAD: Dos Hermanas Sevilla
HECHOS: Utilización de artes o medios prohibidos por el apartado 32 del artículo 57 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura (en su redacción actual tras las modificaciones operadas según la Ley 19/2001, de 14 de diciembre; Ley 1/2002, de 28 de febrero; Ley 8/2002, de 14 de noviembre y Ley 12/2002, de 19 de diciembre). (Un reclamo eléctrico).
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 20
SANCIÓN: Multa de 700 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC07/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO EUROFRANCO RODRÍGUEZ, S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Apdo. Correos, 610

LOCALIDAD 10080 CÁCERES CÁCERES

HECHOS: (1) Organizar una acción cinegética que estaba autorizada para el coto "La Breña" (matrícula EX-373-003-P) colocando una armada fuera de los límites autorizados y dentro del coto "San Román" (EX-475-02-L), además de (2) la instalación de señales de identificación de terrenos cinegéticos correspondientes al coto "La Breña" (matrícula EX-373-003-P) dentro de los límites del coto "San Román" (EX-475-02-L), que no es de su titularidad.

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—46, además del 91-29

SANCIÓN: Multa de 2000 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MIGUEL Y COMERCIAL ESBARMA S.L. HIGUERO ZUÑIGA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gral. Mola, 3

LOCALIDAD Trujillo Cáceres

HECHOS: Falta de placas de primer y segundo orden del coto de caza matrícula EX-549-06-P.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89 8

SANCIÓN: Multa de 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/124 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE ANTONIO GARCIA SANTOS **DNI:** 6.944.592

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Ruta de la Plata, 2bloque C-5 puerta B

LOCALIDAD 10005 Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—1

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ALFREDO MARCOS SANCHEZ **DNI:** 4.180.544

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Dionisio Acedo, 9-1º puerta 2

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: Instalar o reponer vallas o cierres en terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley

CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92 – 6

SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JESUS SANCHEZ DELGADO **DNI:** 50.146.078

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Feliciana, 7 -3º d

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Incumplir las condiciones de una autorización administrativa al no avisar al Puesto de la Guardia Civil de la realización del rececho al corzo que estaba debidamente autorizado.
No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías reguladas en el artículo 63º.5 de esta Ley

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 35

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/129 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ENRIQUE BARAJAS GOMEZ **DNI:** 52.366.015

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Goya, 25-2º F

LOCALIDAD Majadahonda Madrid

HECHOS: Dedicarse a la espera nocturna del jabali con arco, utilizando flecha con punta en forma de arpon o garfio, impidiendo que la flecha pueda ser extraída.
Carecer de licencia de caza tipo B.a.necesaria para este tipo de practica.

CALIFICACIÓN SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 –

SANCIÓN: Multa de 0 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO LUCAS BAUTISTA SILVA **DNI:** 76.041.386
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia, 13-1º B
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Tenencia, utilizacion o comercializacion de procedimientos masivos o no selectivos para la captura y muerte de animales.
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 120 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/147 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO RUIZ BELMONTE **DNI:** 6.938.531
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino Viejo S. Vicente, 18
LOCALIDAD Badajoz Badajoz
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar hasta el 18/10/2011 por el Expte CC06/157
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO VICTOR HUGO DE LA CALLE PEREZ **DNI:** 11.784.700
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejar, 17
LOCALIDAD Guijo de Santa Barbara Cáceres
HECHOS: No señalar correctamente un coto de caza.No se observa ninguna tablilla en la que señalice dicho coto.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/395 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: TOUFIK GUETTAL **DNI:** 4.179.532
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Waylez
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Utilizar pegamento sobre palos y arbustos con un reclamo de jilguero, para cazar esa clase de aves.
Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/417 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIRTA CUATRO, S.L. **DNI:** 37.283.132
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Colon, 16-19 B
LOCALIDAD: 37001 Salamanca Salamanca
HECHOS: Instalacion de una valla cuyas medidas no se corresponden con las autorizadas por la Ley, y que lleva alambre de espino.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 120 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/419 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SAN RAFAEL C.B. **DNI:** 10.028.637
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, 3-6º A
LOCALIDAD 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalación de dos alambres de espinos a lo largo de 500 m. aproximadamente, en la parte superior de una malla ganadera de 1 m. de altura a una distancia de 10 x 20 cm de dicha malla.

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 · 6

SANCIÓN: Multa de 120 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/433 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO EMILIO MONTAÑO JIMENEZ **DNI:** 4.222.954
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Trav. Margallo, 4
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (2) Cazar sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación; (3) Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta; (4) Cazar con armas accionadas con aire u otros gases comprimidos; (5) Cazar sin poseer la licencia de caza; (6) Cazar en zona de seguridad y (7) Cazar ayudándose de luz artificial.

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91 - 6 y 90-32; 90-20; 89-7; 90-11; 91-1

SANCIÓN: Multa de 2000 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 7 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/435 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE BARROSO PERALES **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca Valmorisco
LOCALIDAD: Cuacos de Yuste Caceres
HECHOS: Asentar señales del acotado matrícula EX-345-01-P sobre elementos vivos de vegetación autóctona (1 tablilla de 2º orden en una encina y 2 tablillas de 2º orden en dos robles). Las tablillas se encuentran sobre el camino general nº 1 sobre el km. 33,000 aproximadamente.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89-- 8
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/452 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE DIONISIO CARO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ p. Rodriguez de Ledesma, 10
LOCALIDAD: Caceres Caceres
HECHOS: No retirar la señalización del coto Deportivo de Caza "Maria Julia" Club Deportivo Los Molinos, al existir señalización de 1º orden a la altura del pk.105.600 de la N-521, habiendo sido anulado dicho Coto.
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética en contra de lo regulado en esta Ley
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 --29
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC06/465 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: TIETAR S.A. **DNI:** 28.429.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca La Herguijuela
LOCALIDAD: Toril Caceres
HECHOS: Colocacion de una alambrada cuyas medidas no se corresponden con las permitidas por la Ley.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92 6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LOZANO HIDALGO **DNI:** .264.820
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sacrificio, 27-2 A
LOCALIDAD: 28032 Madrid Madrid
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/189 hasta el 18/11/2006.
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 - 14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/501 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO EL RINCON **DNI:** 10.283.125

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Crrt. Plasencia Km. 34

LOCALIDAD: 10400 Jaraiz de la Vera Caceres

HECHOS: Se aprecian irregularidades en la señalización del perímetro del terreno acotado. Existen carteles intercalados con otro número de matrícula, siendo este CC-12990, numeración desactualizada, habiendo incluso carteles en los que coinciden dos placas, una con la numeración actual y otra con la antigua. Lo cual se repite a lo largo de todo el perímetro en varias ocasiones.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/507 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: VALDEPUERCAS S.L. **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Apto. Correos4011

LOCALIDAD: 28080 Madrid Madrid

HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. Dicha señal se encuentra en el paraje del Colado del Manzano Coord.19.100-73.800 junto al cruce de la EX102 (Km. 101) y camino vecinal Alia-Puesto Rey, del término municipal de Alia.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 4.180.567
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Margallo, 14
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazar sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 6 y 89-1
SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/521 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SOCIEDAD DEPORTIVA LA TORTOLA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernan Cortes, 230-2º E
LOCALIDAD: Villanueva de la Serena Badajoz
HECHOS: No instalar señales de 1º orden en las entradas al terreno por los accesos practicables. Se trata del coto matrícula EX426-37-D (acceso proximo a la EX116, y cuyas coordenadas son:288981E y 4344572N donde no existe ninguna señal de primer orden que indique acceso a dicho terreno).
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17

LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Caceres

HECHOS: (1) Cazador en coto privado con cuatro perros; (2) Cazador sin licencia; (3) Cazador en día no hábil; (4) No presentar cartilla de los animales y (5) Cazador en zona de seguridad.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 6, además del 90-3 y el 90-11

SANCIÓN: Multa de 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/541 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ENRIQUE SILVA BAUTISTA **DNI:** 76.042.138

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers de Paz bloque 8-2º-B

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazador en un coto sin autorización del titular del mismo.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 - 1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Indemnización de 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/542 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO MONTAÑA VARGAS **DNI:** 76.043.328

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, 10- 2 B

LOCALIDAD: Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazador en un coto sin autorización del titular del mismo.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 – 1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Indemnización de 20 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC04/557 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: FELIPE SOLANO MATIAS **DNI:** 7.208.212

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Valdio de San Miguel, 4

LOCALIDAD: Alcantara Cáceres

HECHOS: Cazador con galgos en un coto careciendo de permiso del titular del mismo en modelo oficial y por escrito.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 – 29

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/563 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALBERTO ARRANZ AYUSO **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Viñas del Pardo, 2-1º G
LOCALIDAD: 28023 Madrid Madrid
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89· 8
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/570 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO MARTINEZ CARRERA **DNI:** 8.762.718
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pog. Industrial, 1 de Mayo Nve nº 21
LOCALIDAD: 10100 Miajadas Cáceres
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC05/132, hasta el 26/07/2008
Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90· 14
SANCIÓN: Multa de 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/592 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE SILVA SUAREZ **DNI:** 28.963.750
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro de los Pinos, 10
LOCALIDAD: Aldea Moret Caceres
HECHOS: Practicar el ejercicio de la caza con mas de dos porros de persecucion; Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo; Cazar sin licencia.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91 -- 1, además del 90-11 y del 89-5.
SANCIÓN: Multa de 1000 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/652 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE DE LA CRUZ MARQUES **DNI:** 136378115
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Paulo VI, lote 73 R/C dto. 2040
LOCALIDAD: Rio Maior Portugal
HECHOS: Cazar en un terreno cinegetico especial sin llevar consigo el correspondiente permiso del titular del mismo.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 - 1
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/661 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CABALLERO NUÑEZ **DNI:** 15.943.345
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Latxumberri, 4 5 A
LOCALIDAD: Hernani Guipuzcoa
HECHOS: Cazar en un coto sin llevar consigo el correspondiente permiso del coto.
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89 -- 1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/669 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS MANUEL BARBERO MOSCOSIO **DNI:** 48.958.801
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Abeto, 2 bajo C
LOCALIDAD: 41700 Dos Hermanas Sevilla
HECHOS: Cazar a menos de 100 metros de la linde cinegetica del Coto EX-336-01-M
Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC06/672 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL ALONSO SALGUERO **DNI:** 49.028.456
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro Blanco, 3
LOCALIDAD: 41700 Dos Hermanas Sevilla
HECHOS: Cazar a menos de 100 metros de la linde cinegetica del Coto EX-336-01-M
Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC07/128	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	JESUS SANCHEZ DELGADO	DNI:	50.146.078
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Santa Feliciano, 7 -3º d		
LOCALIDAD	Madrid		Madrid
HECHOS:	Incumplir las condiciones de una autorización administrativa al no avisar al Puesto de la Guardia Civil de la realización del rececho al corzo que estaba debidamente autorizado. No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías reguladas en el artículo 63º.5 de esta Ley		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	90- 35
SANCIÓN:	Multa de 150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC07/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ALFREDO MARCOS SANCHEZ **DNI:** 4.180.544
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Dionisio Acedo, 9-1º puerta 2
LOCALIDAD Cáceres Cáceres
HECHOS: Instalar o reponer vallas o cierres en terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.
Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92 6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/128 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS SANCHEZ DELGADO **DNI:** 50.146.078
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Feliciano, 7 -3º d
LOCALIDAD Madrid Madrid
HECHOS: Incumplir las condiciones de una autorización administrativa al no avisar al Puesto de la Guardia Civil de la realización del rechecho al corzo que estaba debidamente autorizado.
No cumplir las obligaciones sobre comunicación previa de monterías, batidas, ganchos y restantes cacerías reguladas en el artículo 63º.5 de esta Ley
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 35
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/130 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUCAS BAUTISTA SILVA **DNI:** 76.041.386
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garcia, 13-1º B
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Tenencia, utilización o comercialización de procedimientos masivos o no selectivos para la captura y muerte de animales.
 Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—33
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Indemnización de 120 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICTOR HUGO DE LA CALLE PEREZ **DNI:** 11.784.700
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejar, 17
LOCALIDAD: Guijo de Santa Barbara Cáceres
HECHOS: No señalar correctamente un coto de caza.No se observa ninguna tablilla en la que señalice dicho coto.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89·8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP07/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN NICOLAE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DEL MEDITERRANEO, 6-1ª
LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONUT MARTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DE WRATES, 10
LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORINDO STOICA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REAL, 52
LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE DIACONU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO PIZARRO, 9 B-C
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE NICHITA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SOLANA, 51
LOCALIDAD: TORREJON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO LANCHO TORRICO **DNI:** 70.062.218
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN MARTIN DE LA VEGA, 31 PUERTA- A
LOCALIDAD: VALDEMORO (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 150 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO OSCAR MARQUEZ CUESTA **DNI:** 44.351.927
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE Mª AGUILAR BLANCO, 30 BLQ 3- PISO 3º PUERTA D
LOCALIDAD CORDOBA (CORDOBA)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO BORIS LOVIS JIMENEZ **DNI:** 52.736.654
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN DESAMPARADOS, 34
LOCALIDAD VALENCIA (VALENCIA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RAUL RUFO SANCHEZ **DNI:** 28.955.986
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BENITO ARIAS MONTAN, 5 BLQ 3 P-D
LOCALIDAD CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/193 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL FERNANDEZ PERIAÑEZ **DNI:** 6.874.651
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO LAU AIZETA, 9-3º-D
LOCALIDAD: DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
Pescar cangrejos con seis redes utilizando como cebo una carpa. Incumpliendo el art. 2 de la Orden General de Vedas de 2007
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILY KUBALIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO EBRO, PO 2 1
LOCALIDAD: NAVALCARNERO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CATIRU NELU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DEL PIREV, 2
LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CHIVU FLORIN MARIUS **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAÑADA, 14 6 CENTRO
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP07/1 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIO DORUJON **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RONDA DE SAN JUAN, Nº 4-1ºC
LOCALIDAD: NAVALCARNERO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/3 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ALEXANDRU PIPA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GARCILASO, Nº 9-3ºB
LOCALIDAD LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DINCA CONSTANTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ARCA DEL AGUA, 5
LOCALIDAD GUADALAJARA (GUADALAJARA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/6 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO VICTOR DOLTU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTANDER, Nº 2
LOCALIDAD SAN FERNANDO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP077 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAIL NEDELCU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ALDEANUEVA DE LA VERA, 42-2º C
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP078 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NEDELEU MORION **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DE SAN JUAN, 4-1º-C
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESÚS VILLARREAL GAMERO **DNI:** 3.875.072
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. BUENAVISTA, 62-BAJ
LOCALIDAD: TOLEDO (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar simultáneamente con más de 3 cañas .
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/15 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LEONTIN CONSTANTIN TUDOSE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ POLVORANCA, 15-2
LOCALIDAD: 28911-LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
(pescar con más de 3 cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/16 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JULIAN ELIAS MARTIN **DNI:** 50.965.914
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GUERRITA, 32-1ºB
LOCALIDAD: VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANUT COMAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. MADRID, 23
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS BLANA DAU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMARENA, 322 B4
LOCALIDAD: 28047-MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BOGHIU DINU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN PEREZ, CIUDAD LINEAL
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BOICU EDUARD **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA, 23-2ºB
LOCALIDAD: ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LOUREIROS DOMINGOS MANUEL PACHECO **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P. AMADEO DE SOUSA CARDOSO, 1-9º
LOCALIDAD AMADORA-LISBOA (PORTUGAL)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(Pescar en una zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca.)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/44 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO RUBEN FERNANDEZ RAIGAL **DNI:** 51.475.147
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO GRAL. SAGARDIA RAMOS, 18-4º IZQ
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/49 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JUAN MANUEL MOHEDANO ARROYO **DNI:** 49.012.971
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PANADERAS, 2-7B
LOCALIDAD FUENLABRADA (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(pescar en una zona señalizada para la realización de un concurso de pesca.)
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/50 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO SAMUEL ALEGRIA RUIZ **DNI:** 46.921.713

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA SERENA, PORTAL 4 Nº 4-1ª

LOCALIDAD OCAÑA (TOLEDO)

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(pescar en una zona señalizada para la realización de un concurso de pesca.)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/53 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MARIAN BECHERU **DNI:** 5.600.488

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MIGUEL GOMEZ, PORTAL 9-PLANTA 2-D

LOCALIDAD COSLADA (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas. (pescaba con siete cañas)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5

SANCIÓN: 210 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/54 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE SORIN PISICA **DNI:** 7.124.888
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BURGOS, Nº 5-BAJO B
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas. (pescaba con siete cañas)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1 y -5
SANCIÓN: 70 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/67 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAGO TITICACA, 11-2ªA
LOCALIDAD: 28032-MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar con más cañas de las permitidas (se encontraba pescando con 4 cañas)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALER POP **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CANTO, 7-2º I
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/69 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: NICU RADU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. IRUN, 17-IC

LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: SORIN PATRASCU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GLORIA FUERTES, 9-PO. 1- B

LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/71 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIAN FLORESCU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. MADRID, 56- PO-43

LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/72 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADU DANIEL BITA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GLORIA FUERTES, 9- PO-1B
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/73 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN STOIAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO, 305
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JESUS LEON DELGADO **DNI:** 72.717.282
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ IDARDUBIDE, 2
LOCALIDAD: AYALA/Aiara (ALAVA)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
 (Pescar un barbo de 16 cm y no devolverlo a las aguas)

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18

SANCIÓN: 150,26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/84 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTOBAL ESPINAR MARIN **DNI:** 30.541.309
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DE FATIMA, Nº 48-2ºB
LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/86 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PANAC REMUS CONSTANTIN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OROPESA, Nº 1
LOCALIDAD: VELADA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/87 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IULIAN NEDELCHOI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OROPESA, Nº 1
LOCALIDAD: VELADA (TOLEDO)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO IVAN SALAZAR VARGAS **DNI:** 76.134.546
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA BRISA, 31
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/105 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ANTONIO LECHIGUERO MADRID **DNI:** 28.970.321
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARNAVAL, Nº 4-4ºD
LOCALIDAD NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/111 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOSE MANUEL GOMEZ EXPOSITO **DNI:** 1.092.738
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA NICARAGUA, 3-9C
LOCALIDAD MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
 (PESCAR A LAS 23:40 HORAS)
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/117 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VALI PASARICA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EL PUENTE, 22

LOCALIDAD: CABEZUELA DEL VALLE (CACERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/123 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CORNELIU RADUCU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DOCTOR SEVERO, 72

LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/125 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIUS COJOCARU **DNI:** 12.063.961

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HILADOS, 22

LOCALIDAD: 28850- TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DOBRA DORIAN **DNI:** 7.971.445
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HILADOS, 22
LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CRISTIAN STOICAN **DNI:** .459.371
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN COITENI
LOCALIDAD RUMANIA RUMANIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/132 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MITITELU SERCIN **DNI:** 12.152.206
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DOBROJEA, 22
LOCALIDAD RUMANIA RUMANIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/138 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PEDRO MORALES GOMEZ-TEJEDOR **DNI:** 7.016.289
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS LIRIOS, 19- BLQ 8-2ºC
LOCALIDAD: ALCORCON (MADRID)
HECHOS: Desde la señalización por parte de la sociedad o entidad autorizada para la celebración del concurso, hasta la finalización del mismo, realizar en la zona señalizada cualquier actividad que pueda alterar artificialmente los aprovechamientos piscícolas
 Navegar con una embarcación, durante la celebración de un concurso de pesca, señalizada toda la zona para informar de la realización del mismo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 24
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GUTUITA VASILE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALAVA, 6-3
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar con cinco cañas
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/150 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN NICOLAE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA DEL MEDITERRANEO, 6-1ª
LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/151 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: IONUT MARTIN **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DE WRATES, 10

LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/152 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FLORINDO STOICA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REAL, 52

LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CATALIN DITU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO PIZARRO, 9-3°C

LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/158 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE DIACONU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO PIZARRO, 9 B-C
LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE NICHITA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SOLANA, 51
LOCALIDAD: TORREJON (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/160 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VISILE SONGOTI **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PAMPLONA, 5-5-7
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/172 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: YURI SPIRENKOU **DNI:** 2.442.809

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANOS PINZON, 11-8º

LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES (MADRID)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
(pescar en zona señalada para realizar un concurso de pesca)
Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 20 y 63-a-6

SANCIÓN: 451 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: SERGEY MINAENKO **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERMANOS PINZON, 11-8º

LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES (MADRID)

HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.
(pescar en zona señalada para realizar un concurso de pesca)
Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 20 y 63-a-6

SANCIÓN: 451 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EDUARDO LANCHO TORRICO **DNI:** 70.062.218
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN MARTIN DE LA VEGA, 31 PUERTA- A
LOCALIDAD: VALDEMORO (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 150 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALBERTO MANCHADO GARCIA **DNI:** 70.051.619
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LUIS PLANELLES, 2-4ºC
LOCALIDAD: VALDEMORO (MADRID)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 150 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/184 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OSCAR MARQUEZ CUESTA **DNI:** 44.351.927
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSE Mª AGUILAR BLANCO, 30 BLQ 3- PISO 3º PUERTA D
LOCALIDAD: CORDOBA (CORDOBA)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 60 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de ----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:	CP07/190	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACI3N
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	BORIS LOVIS JIMENEZ	DNI:	52.736.654
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	VIRGEN DESAMPARADOS, 34		
LOCALIDAD	VALENCIA		(VALENCIA)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente pescar en coto de pesca sin el permiso necesario		
CALIFICACI3N	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1 y 2
SANCI3N:	301 Euros		
	Inhabilitaci3n para la tenencia u obtenci3n de licencia de Pesca por el periodo de 1 a3o		
3RGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusaci3n previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposici3n del interesado en los Servicios Territoriales de la Direcci3n General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP07/191	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACI3N
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	RAUL RUFO SANCHEZ	DNI:	28.955.986
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	BENITO ARIAS MONTAN, 5 BLQ 3 P-D		
LOCALIDAD	CACERES		(CACERES)
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACI3N	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCI3N:	150,26 Euros		
	Inhabilitaci3n para la tenencia u obtenci3n de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
3RGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusaci3n previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposici3n del interesado en los Servicios Territoriales de la Direcci3n General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CP07/193	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACI3N
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	MANUEL FERNANDEZ PERIAÑEZ	DNI:	6.874.651
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PASEO LAU AIZETA, 9-3º-D		
LOCALIDAD	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN		(GUIPUZCOA)
HECHOS:	Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas Pescar cangrejos con seis rereles utilizando como cebo una carpa. Incumpliendo el art. 2 de la Orden General de Vedas de 2007		
CALIFICACI3N	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 15
SANCI3N:	150,26 Euros		
	Inhabilitaci3n para la tenencia u obtenci3n de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses		
3RGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusaci3n previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n.</i> <i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposici3n del interesado en los Servicios Territoriales de la Direcci3n General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

EXPEDIENTE: CP06/198 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CRISTINA MARTIN GOMEZ **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TOLOSA, 20-9ºD

LOCALIDAD: MADRID (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
apalear las aguas con fines de pesca y coger cangrejos a mano

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1-63-b-9 y 63-b-10

SANCIÓN: 455 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/206 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CRISTIAN PAUL GUEVARA RUBIO **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JACINTO BENAVENTE, 8 1FZ

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
Pescar sin la licencia correspondiente .
Pescar a mano.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 9 y 20

SANCIÓN: 450,78 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP07/208 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VASILY KUBALIN **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO EBRO, PO 2 1

LOCALIDAD: NAVALCARNERO (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/209 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS **DNI:** 28.954.175

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN SELLERS DE PAZ, 6 5A

LOCALIDAD: CÁCERES (CÁCERES)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/210 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CATIRU NELU **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DEL PIREV, 2

LOCALIDAD: FUENLABRADA (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO CHIVU FLORIN MARIUS **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAÑADA, 14 6 CENTRO

LOCALIDAD TORREJON DE ARDOZ (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO DREIER ALAIN FREDERIC **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ETRA, 3

LOCALIDAD NEUCHATEL SUIZA

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP07/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO MOLDOVAN ADRIAN GRIGORE **DNI:** 6.881.774

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GENERAL DAVILA, BAJO A- PORTAL 6

LOCALIDAD ALCORCON (MADRID)

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN LUIS HISADO PAJARES **DNI:** 7.010.402
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DE SAN FRANCISCO, 2 -3 I
LOCALIDAD: CÁCERES (CÁCERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
 (no restituir a las aguas dos tencas de 13 cms.)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP07/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGE STAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PICASSO, 20 PORTAL 5D
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP07/217 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ROBERT GEACAREL **DNI:** 7.440.741
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PICASSO, 20 PORTAL 5D
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/220 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GABRIEL CATALIN SARGHIE **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRIORATO, 5 BAJO
LOCALIDAD: LEGANES (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/232 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JEAN MICHEL **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AU GEUS
LOCALIDAD: AGEN -(LOT ET GAROME) FRANCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ISIDORO VAZQUEZ SALAZAR **DNI:** 11.782.854
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PUENTE ROMANO, 15
LOCALIDAD PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUIS ALEJANDRO SILVA PAIN **DNI:** 16.303.974
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DUQUES DE NAJERA, Nº 18-3ºD
LOCALIDAD LOGROÑO (LA RIOJA)
HECHOS: Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/242 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FERNANDO PEREDA MATIAS **DNI:** 16.298.129
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA AMANDREA,17
LOCALIDAD: ALSASUA (NAVARRA)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/256 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE PAÑERO BARRADO **DNI:** 7.415.691
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EGIDO, 6
LOCALIDAD: RIOLOBOS (CÁCERES)
HECHOS: No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados.
(dos ejemplares de barbos de 16 cm, y tres carpas, dos de ellas de 16 cm y otra de 12 cm.)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de Inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP06/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUIS FUENTE SANCHEZ **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNANDEZ BUSTAMANTE, 24
LOCALIDAD MERIDA (BADAJOZ)
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)
(Fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta)
Estaba pescando de noche en el pantano de Sierra Brava.
Pescar en un coto de pesca sin autorización.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11 y 63-b-2
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP06/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO DORINEL SAFTOIU **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TELEMACO, Nº 26 PBJ-6
LOCALIDAD MADRID (MADRID)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE:	CP06/278	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	IOAN SINCA	DNI:	. . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ TORREJON, 30-1º-B		
LOCALIDAD	AJALVIR	(MADRID)	
HECHOS:	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES	
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIA:	María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p> <p>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.</p>		

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Isidro Ruiz Carrillo, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 3 de abril de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Isidro Ruiz Carrillo, con D.N.I. n.º 044777545-H, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ezequiel Fernández, n.º 12, en el municipio de Fregenal de la Sierra, de la provincia

de Badajoz, con expediente número 19/0156, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 03/04/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Isidro Ruiz Carrillo, con D.N.I. n.º 044777545-H, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 19/0156, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 29 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Juan Jesús Collado Jiménez, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 24 de abril de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor

literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan Jesús Collado Jiménez, con D.N.I. n.º 006957509-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de España, n.º 7, en el municipio de Almoharín, de la provincia de Cáceres, con expediente número 09/0459, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 24/04/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Juan Jesús Collado Jiménez, con D.N.I. n.º 006957509-D, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 09/0459, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.
- Declaración de la Renta del ejercicio 2005 o, en su caso, Modelo 036 de Hacienda.
- Certificado de residencia vigente.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Santiago E. Garrote Álvarez, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 26 de abril de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Santiago E. Garrote Álvarez, con D.N.I. n.º 028413496-D, con domicilio a efecto de notificaciones en el Paseo de Extremadura, n.º 136, en el municipio de Monesterio, de la provincia de Badajoz, con expediente número 33/0127, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 26/04/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Santiago E. Garrote Álvarez, con D.N.I. n.º 028413496-D, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 33/0127, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

— Certificado de retenciones de rendimientos del trabajo de su declaración de la renta del ejercicio 2005, que al ser conjunta no viene especificado el titular de dicho rendimiento.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 30 de julio de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D.^a Carmen Cabrera Cabrera, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de marzo de 2007, en virtud de la Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dña. Carmen Cabrera Cabrera con D.N.I. n.º 076190240-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Cantarranas, n.º 17, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con expediente número 06/0049, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 30/03/2007 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, su solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de Dña. Carmen Cabrera Cabrera, con D.N.I. n.º 076190240-A, correspondiente a la Campaña 2007, conforme a lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 2007.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se ha asignado el n.º de expediente 06/0049, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la S.S.: REA-C. Propia o RETA-rama agraria.

— Declaración de la Renta del ejercicio 2005 o, en su caso, Modelo 036 de Hacienda.

— Certificado de residencia vigente.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 30 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 11 de mayo de 2007 y recaída en el expediente número 09/0315, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 11 de mayo de 2007, recaída en expediente número 09/0315, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan

Jesús Collado Jiménez, con D.N.I. n.º 006957509-D, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Plaza de España, n.º 7, en el municipio de Almoharín, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, RESUELVE

Que se le revoque parcialmente la concesión de la Ayuda otorgada mediante Resolución emitida con fecha 28/09/06, por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por reducción de superficie de 35,37 has.

Que como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro parcial de las cantidades percibidas en concepto de ayuda a la Indemnización Compensatoria en Determinadas zonas Desfavorecidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por D. Juan Jesús Collado Jiménez, en cuantía total de 503,88 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

— Reducción de la superficie total

Campaña: 2006

Expediente: 09/0315

Unidades: 35,37

Importe: 503,88

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 11 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.06158705, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz.

habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 19 de marzo de 2007, recaída en expediente número AR.06158705, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Manuel Sánchez Cardenal, con D.N.I. n.º 8686737-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pintor Morales, n.º 16, en el municipio de Don Benito, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 15 de marzo de 2005 (D.O.E. n.º 35, de 29 de marzo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Manuel Sánchez Cardenal
N.I.F./C.I.F.: 008686737-M

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1587

N.º de expediente: AR.06158705

Superficie concedida (Hectáreas): 7,67

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 2.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 1.426,10

Importe M.A.P.A. (12,5%): 237,68

Importe C.A. (12,5%): 237,68

Importe total (100%): 1.901,47

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 19 de marzo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 6 de octubre de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º AR.10100102, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de

Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 6 de octubre de 2006, recaída en expediente número AR.10100102, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan Sánchez Corrales, con D.N.I. n.º 76004467-R, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Apolinar Moreno, n.º 15, en el municipio de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Integrada en el cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 1 del Decreto 35/2002, de 16 de abril de 2005 (D.O.E. n.º 46, de 23 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Juan Sánchez Corrales.
N.I.F./C.I.F.: 076004467-R.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1001

N.º de expediente: AR.10100102

Superficie concedida (Hectáreas): 2,00

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 5.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 371,87

Importe M.A.P.A. (12,5%): 61,98

Importe C.A. (12,5%): 61,98

Importe total (100%): 495,82

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante

el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 6 de octubre de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 15 de mayo de 2007 y recaída en el expediente n.º OL06287104, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 15 de mayo de 2007, recaída en expediente número OL06287104, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Luis Torres Cano, con D.N.I. n.º 076244022-B, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Petunia, n.º 8, en el municipio de Alcazaba, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el

cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE conceder en la presente Resolución Complementaria, las cuantías que a continuación se señalan, en concepto de ayuda a la Producción Integrada y en atención a los compromisos particulares aceptados por el beneficiario en su solicitud.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: José Luis Torres Cano
N.I.F./C.I.F.: 076244022-B

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 2871

N.º de expediente: OL06287104

Año de inicio: 2004

Superficie concedida (Hectáreas): 5,74

El importe en euros de la presente resolución es de:

Importe F.E.O.G.A. (75%): 366,26

Importe M.A.P.A. (12,5%): 61,04

Importe C.A. (12,5%): 61,04

Importe total (100%): 488,34

Importe de la Resolución Anterior: 1.043,38

Importe total Resolución: 1.531,72

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 15 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 10 de abril de 2007 y recaída en el expediente n.º P110033706, correspondiente a la ayuda al fomento de la apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas F.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 10 de abril de 2007, recaída en expediente número P110033706, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Florencio Álvarez Alía con D.N.I. n.º 052967778-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Higueras, n.º 6, en el municipio de Fuenlabrada de los Montes, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda al Fomento de la Apicultura para la Mejora de la Biodiversidad en Zonas F, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 12 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 46, de 20 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Florencio Álvarez Alía
N.I.F./C.I.F.: 052967778-C

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 337

N.º de expediente: P110033706

Superficie concedida (Hectáreas): 640,00

El importe en euros de la presente resolución es de:

A anualidad: 2.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 3.881,88

Importe M.A.P.A. (12,5%): 646,98

Importe C.A. (12,5%): 646,98

Importe total (100%): 5.175,84

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 10 de abril de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 14 de marzo de 2007 y recaída en el expediente n.º FH06092204, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del frutal de hueso.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 14 de marzo de 2007, recaída en expediente número FH06092204, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jesús Martín Bajo, con D.N.I. n.º 7401765-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Huerta Vaquilla, n.º 9, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Frutal

de Hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Dirección General de Estructuras Agrarias RESUELVE disponer el pago correspondiente al 3.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Jesús Martín Bajo
N.I.F./C.I.F.: 007401765-C

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 922

N.º de expediente: FH06092204

Superficie concedida (Hectáreas): 1,01

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 3.º

Importe F.E.O.G.A. (75%): 150,53

Importe M.A.P.A. (12,5%): 25,09

Importe C.A. (12,5%): 25,09

Importe total (100%): 200,71

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo

ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 14 de marzo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007 sobre notificación de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 0110178004, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 15 de mayo de 2007, recaída en expediente número 0110178004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Lorenzo Bernáldez de Sande, con D.N.I. n.º 6912722-A, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Gil Cordero, n.º 17 B-5.º D, en el municipio de Cabezabellosa, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de septiembre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales; la Directora General de Estructuras Agrarias RESUELVE conceder en la presente Resolución Complementaria, las cuantías que a continuación se señalan, en concepto de ayuda a la Producción

Integrada y en atención a los compromisos particulares aceptados por el beneficiario en su solicitud.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Lorenzo Bernáldez de Sande
N.I.F./C.I.F.: 006912722-A

DATOS DE RESOLUCIÓN:

N.º de Orden archivo: 1780

N.º de expediente: OL10178004

Año de Inicio: 2004

Superficie concedida (Hectáreas): 6,09

El importe en euros de la presente resolución es de:

Importe F.E.O.G.A. (75%): 130,10

Importe M.A.P.A. (12,5%): 21,68

Importe C.A. (12,5%): 21,68

Importe total (100%): 173,46

Importe de la Resolución Anterior: 1.451,66

Importe total Resolución: 1.625,12

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 15 de mayo de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de septiembre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-1175-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.3 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO EXPLOTACIONES GANADERAS TRUJILLANAS, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CTRA. MADRID LISBOA, S.N.

LOCALIDAD: TRUJILLO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR LA BAJA DE 13 ANIMALES DE SU EXPLOTACION EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO.

ARTICULO: 7.1.E), DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-1034

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ARCHIVO DE ACTUACIONES

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2 DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO PEDRO PEREZ RODRIGUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SEGOVIA, Nº. 3 - B

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION DE JABALIES SIN CONTAR CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO: 7.1.N), 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION:

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE: LSA-1226-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.11 Y 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: ABDELLAH MAITAT

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FRAY LUIS DE LEON, Nº. 2

LOCALIDAD: TALAYUELA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR 19 CABEZAS DE GANADO OVINO CARECIENDO DE IDENTIFICACION Y SIN DOCUMENTACION DE TRASLADO

ARTICULO: 7.1.D, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3000 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia subasta para la contratación del suministro de “Gasóleo C de calefacción para diversos Centros de Menores y Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Badajoz”. Expte.: U-5/2008.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Igualdad y Empleo.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: U-5/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Suministro de gasóleo “C” de calefacción para diversos Centros de Menores y Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Igualdad y Empleo en la provincia de Badajoz.
- Número de unidades a entregar: 280.000 litros.
- División por lotes y números: No procede.
- Lugar de entrega: Provincia de Badajoz.
- Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

173.600 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo de Badajoz.

2.º Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.

3.º Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8-Entreplanta.

c) Localidad y código postal: Badajoz. 06002

d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A", que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

e) Hora: A las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://ie.juntaex.es/?mod=xcontra>

Badajoz, a 1 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución 17/07/07 (D.O.E. 24/07/07), JESÚS MORENO LOBO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Profesores de E.R.E. de Educación Secundaria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CA/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" número 189, del 8), se hace público:

Que el día 28 de septiembre de 2007, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de septiembre de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada “Asociación Profesional de Profesores de E.R.E. de Educación Secundaria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, con domicilio social en Avda. de las Universidades, s/n., de Cáceres; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/14 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra a los “Profesores de Religión en Centros Públicos Estatales de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en situación de despido temporal”.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar dos de los artículos del anterior texto estatutario, concretamente el artículo 1, referido a la denominación de la organización, que pasa a ser la de “Asociación de Profesores de Religión de Extremadura (en siglas APREX)”; y el artículo 5, referido al domicilio social, que viene a quedar ubicado en Urbanización La Cañada, n.º 87, de Malpartida de Cáceres.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Jesús M.ª Losada Martínez y D.ª Isabel Zúñiga Wasmer, en calidad, respectivamente, de presidente y secretaria de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda.

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2g), 7a), 11 b), 171 y 174 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 17 de septiembre de 2007 por el que se notifica la Resolución de fecha 25 de mayo de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída a la empresa “Hermanos Cisneros, C.B.”. Expte.: 06/0486/07.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Hermanos Cisneros, C.B.” al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25/05/2007, dictada en el expediente sancionador número 06/0486/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0486/07.

Acta n.º: SH-479/07.

Fecha notificación del Acta: 13/03/2007.

Empresa: “Hermanos Cisneros, C.B.”.

D.N.I. o C.I.F.: E06327027.

Domicilio: Federico García Lorca, 8.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento veinte euros (120 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH479/07.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Control, vigilancia y coordinación de las obras de construcción de 6+12 unidades en Talayuela”. Expte.: CON.07.01.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CON.07.01.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación de las obras de construcción de 6+12 unidades en Talayuela.
- c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 68 de 14/06/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

60.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Groma, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 43.200 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para la adquisición de “Butacas para la Sala Trajano de Mérida, homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado”. Expte.: RI073ST03009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI073ST03009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: La adquisición de Butacas para la “Sala Trajano” de Mérida, homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

- c) Lote: No procede.
 d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento y forma: Homologación por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos, (98.852,56 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28.09.07.
 b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos, (98.852,56 €) I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 21 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de expediente de revocación de licencia de armas tipo "E" 5/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente que se indica, para la revocación de la Licencia de Armas tipo "E".

Expediente núm.: 5/2007 Revocación Licencia de Armas tipo "E".

Nombre y apellidos: D. Teófilo Herrán González.

Domicilio: C/ El Santo n.º 18. Cilleros (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749126.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29), La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan en el Anexo, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

ANEXO

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1243/7	ANTONIO MARCOS URBANO CARMONA	8844223X	BADAJEZ (BADAJEZ)	05/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	351,00€
1175/7	MANUEL SANTIAGO MARQUEZ	8786117	SANTOS DE MAIMONA (LOS) (BADAJEZ)	05/09/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
1131/7	MARTA RICIS LOZANO	80091580Z	BADAJEZ (BADAJEZ)	05/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1046/7	JESUS MARTINEZ MELLADO	52697672A	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	10/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE 22-2-92)	306,00€
1014/7	JUAN MANUEL FORERO BORRALLO	8798711	BADAJEZ (BADAJEZ)	02/08/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
958/7	CURT FLORIN	X7073409N	ALMENDRALEJO (BADAJEZ)	10/09/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
907/7	AGUSTIN NAVARRO MANZANO	76260391	MERIDA (BADAJEZ)	02/08/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. (BOE de 22-2-92)	301,00€
851/7	DANIEL BATRES PEREZ	50472061X	VALDETORRES (BADAJEZ)	22/06/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 por el que se hace pública la relación de municipios que han efectuado la delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

AHILLONES

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa de Servicio de Abastecimiento de Agua.
- Tasa por expedición de Licencia de Obras.

BATERNO

- Impuesto sobre gastos suntuarios.

FUENTE DEL MAESTRE

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasas por la expedición de documentos.
- Las sanciones por infracciones urbanísticas.

GRANJA DE TORREHERMOSA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Alquileres varios.
- Ayuda a Domicilio.
- Ejecución subsidiaria.
- Impuesto sobre construcciones y obras.
- Multas y sanciones varias.

- Servicio suministro agua.
- Plus valía.
- Guardería Infantil.

LA ZARZA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Multas y sanciones varias.

MAGACELA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Multas y Sanciones varias.
- Licencias de Obras.
- Impuesto sobre gastos suntuarios. Cotos de caza.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

MONTEMOLÍN

Recaudación en vía ejecutiva:

- Alquileres varios.
- Contadores y acometidas.
- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Licencia de obras.
- Ocupación casillas mercado.
- Ocupación vía pública.

OLIVA DE LA FRONTERA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tasa por Licencia urbanística.
- Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad.

- Tasa por instalación de veladores en la vía pública.

- Precio Público por la prestación de servicios de publicidad de la emisora municipal de radio Municipal.

PUEBLA DE OBANDO

En voluntaria y ejecutiva:

- Expedientes de ruina.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Tasa por licencias de vado.

SANTA AMALIA

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

TORRE MAYOR

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.

- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

- Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

TORREMEJÍA

Recaudación en vía ejecutiva:

- I.B.I.

- I.A.E.
- I.V.T.M.
- I.C.I.O.
- Tasas de basura, agua, alcantarillado y depuración.
- Multas.
- Cánones urbanísticos.
- y cualquier otro concepto que cobre el Ayuntamiento.

VILLAGARCIA DE LA TORRE

- Ingresos provenientes de la subasta de la adjudicación de hierbas de los propios de este Ayuntamiento.

ZAHÍNOS

En voluntaria y ejecutiva:

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.
- Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Recaudación en vía ejecutiva:

- Todos los Tributos y demás ingresos de derecho público.

BERLANGA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Alquileres varios.
- Tasa por licencias de apertura de establecimientos.
- Tasas por utilización del matadero municipal.
- Tasas por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Arrendamiento dehesa Boyal.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Multas y sanciones varias.

Badajoz, a 1 de octubre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 por el que se hace público el municipio que ha efectuado su revocación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su revocación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

MAGACELA

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

Badajoz, a 1 de octubre de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO de 2 de octubre de 2007 sobre oferta de empleo público para el año 2007.

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en virtud de Decreto de fecha 31 de agosto de 2007, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2007, en la que figuran tanto las plazas de nuevo ingreso como las que deban ser cubiertas por promoción interna, con el siguiente detalle:

ANEXO I

Provincia: Badajoz

Corporación: Ayuntamiento de Herrera del Duque

Código Territorial: 06063

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2007

Funcionarios de Carrera

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TURNOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Oficial de la Policía Local	UNA	Promoción interna	Concurso -Oposición
Agente de la Policía Local	CUATRO	Promoción interna	Concurso-Oposición
Agente de la Policía Local	DOS	Acceso Libre	Oposición Libre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Herrera del Duque, a 2 de octubre de 2007. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 9 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre de 2007 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, de cambio de alineación en parcela sita en C/ Hidalgo Cabanillas, 36, esquina a C/ Numancia, y nuevas alineaciones en calle Ramón y Cajal en su confluencia con la calle Larga afectando también a esta misma.

Se somete a información pública a efectos de reclamaciones por periodo de 30 días. De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente. De presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

Navalvillar de Pela, a 2 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 10 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre de 2007 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Muni-

cipal, de Redelimitación, Estudio de Detalle y Reparcelación de la Zona de Reparcelación UE-3.

Se somete a información pública a efectos de reclamaciones por periodo de 30 días. De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente. De presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

Navalvillar de Pela, a 2 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de septiembre de 2007 adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual n.º 11 de "Clasificación como urbanos para uso dotacional, de terrenos en suelo no urbanizable y Cambio de usos: Desclasificación de terrenos privados y apertura de vial".

Se somete a información pública a efectos de reclamaciones por periodo de 30 días. De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente. De presentarse reclamaciones serán resueltas por el Pleno.

Navalvillar de Pela, a 2 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/2007 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 28 de agosto de 2007, el expediente técnico de modificación

puntual n.º 1/2007, de las Normas Subsidiarias de Oliva de Plasencia consistente en la corrección de la discordancia existente en el plano n.º 2 “clasificación del suelo, alineaciones y unidades de actuación” concretamente en la UAI en la que no coincide la superficie incluida en la leyenda con la superficie grafiada, que se sigue a instancia de Eladio García Promociones, S.L., se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional Hoy, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Oliva de Plasencia, a 13 de septiembre de 2007. El Alcalde, ÁNGEL GÓMEZ JIMÉNEZ.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano vigentes en este municipio, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal y promovidas por este Ayuntamiento, disponiendo someter a información pública la documentación integrante del expediente, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 77.2.2 de la

Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Ribera del Fresno, a 2 de octubre de 2007. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 28 de septiembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2007, la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, Recalificación de S.N.U. Tipo IV a Tipo VI de la Parcela número 101 del Polígono 7 del Catastro de Rústica de Talavera la Real, a instancia de D.ª María José Fernández Berjano, en representación de la Sociedad Mercantil “Cubiflashh, S.L.U.”, queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 28 de septiembre de 2007. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 2007, a instancias de Alfalfas Extremeñas, S.L. la modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se hace público por plazo de un mes para su general conocimiento y presentación por los interesados de las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Torremayor, a 1 de octubre de 2007. El Alcalde-Presidente, MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ.